ACEPTACION DE LA OFERTA No. 204M de 2016

PROCESO No: SS16M-395

San José de Cúcuta, 3 de Agosto de 2016

Señor
Ciro Antonio Vega Joya
Representante Legal
LA INSTRUMENTADORA S.A.S
NIT. 860503565-9
AK 20 No. 87-17
Bogotá D.C

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINSITRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE CIRUGIA DE MANO Y RADIO** para la ESE HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
	GRUPO 9: MAXILOFACIAL EN TITANIO				
70501	**SISTEMA 2.0**				
705010001	MINIPLACA RECTA 2.0 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS	UNIDAD	1	217.044	
705010002	MINIPLACA EN L 2.0	UNIDAD	1	194.793	
705010003	MINITORNILLOS DE 2.0	UNIDAD	1	38.236	
705010004	MINITORNILLOS DE EMERGENCIA DE 2.0	UNIDAD	1	41.924	
70502	**SISTEMA DE 1.5-1.7**				
705020001	MINIPLACA 1.5 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS RECTA	UNIDAD	1	312.716	
705020002	MINIPLACA 1.5 EN L	UNIDAD	1	238.946	
705020003	TORNILLOS DE 1.5-1.7	UNIDAD	1	50.374	
705020004	TORNILLO DE EMERGENCIA 2.0	UNIDAD	1	65.750	
70503	**SISTEMA MAXI DE 2.3**				
705030001	MAXIPLACA RECTA 2.3	UNIDAD	1	400.847	
705030002	MAXIPLACA ANGULADA 2.3	UNIDAD	1	524.902	
705030003	MAXITORNILLO 2.3	UNIDAD	1	56.446	
705030004	MAXITORNILLO 2.7	UNIDAD	1	96.176	
70504	**SISTEMA DE 2.7 CON ANGULO Y CONDILO**				
705040001	PLACA 2.7 CON ANGULO	UNIDAD	1	525.000	
705040002	PLACA 2.7CONDILO	UNIDAD	1	1.180.694	
705040003	TORNILLO DE 2.7	UNIDAD	1	91.350	

	ACCESORIOS				
705040004	ALAMBRE DE CERCLAJE	METROS	1	9.012	10.454
705040005	ARCO DE ERICK	METROS	1	27.754	32.195
705040009	MALLA DE 120 x 120 x 0.2	UNIDAD	1	1.260.245	
705040007	MALLA DE 50 x 30 x 0.2	UNIDAD	1	372.014	
705040011	SIERRA RECIPROCANTE	UNIDAD	1	144.717	167.872
705040010	FRESA DE LINDERMAN DE PUNTA CORTA	UNIDAD	1	132.914	154.180
	GRUPO 10: MINIFRAGMENTOS MANO				
70603	**MANO EN TITANIO**				
706030007	Tornillo de cabeza ocultable de 2.4 a 3.0 mm autorroscantes 10-40 mm	UNIDAD	1	307.898	
706030008	Placa recta de 1.2 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.871	
706030009	Placa recta de 1.7 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.955	
706030010	Placa recta de 2.3 de 4-16 orificios con y sin puente	UNIDAD	1	514.871	
706030020	Tornillo cortical de 1.2 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	109.703	
706030021	Tornillo cortical de 1.7 autorroscante de 4-16 mm	UNIDAD	1	69.445	
706030022	Tornillo de cortical de 2.3mm autorroscante de 5-30 mm	UNIDAD	1	69.445	
706030063	Placa rejilla de 1.2	UNIDAD	1	751.930	
706030064	Placa en T y en Y de 1.2	UNIDAD	1	376.428	
706030042	Placa rejilla de 1.7	UNIDAD	1	816.501	
706030073	Placa en T y en Y de 1.7	UNIDAD	1	445.593	
706030043	Miniplaca condilar de 1.7 izquierda y derecha	UNIDAD	1	409.572	
706030075	Placa rejilla de 2.3	UNIDAD	1	816.501	
706030066	Placa en T y en Y de 2.3	UNIDAD	1	473.339	
706030071	Miniplaca condilar de 2.3 izquierda y derecha	UNIDAD	1	354.372	
706030081	Espaciador de tendon	UNIDAD	1	262.542	
706030023	Arandela para tornillos de 1.2-1.7-2.3	UNIDAD	1	17.194	
706030006	Tornillo microcanulado de 1.8 a 2.3 mm	UNIDAD	1	332.000	
	GRUPO 11: RADIO DISTAL				
70604	**RADIO EN TITANIO**				
706040002	Placa en T bloqueada de 2.4 ó 2.7, palmar y dorsal de 4-9 orificios	UNIDAD	1	1.119.506	
706040003	Placa bloqueada artrodesis de muñeca	UNIDAD	1	2.882.838	
706040028	Tornillo cortical de 2.7 autorroscante de 6-30 mm	UNIDAD	1	84.725	
706040030	Tornillo de bloqueo de 2.7 de 6-30 mm	UNIDAD	1	84.725	
706040033	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio distal extralarga de 10-12 orificios	UNIDAD	1	483.358	
706040034	Placa bloqueada de 2.4 ó 2.7 para radio proximal	UNIDAD	1	489.846	

OBLIGACIONES DEL CONTRARISTA :

1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la

Ley 828 de 2003.

3) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.

4) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.

5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.

6) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

7) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.

8) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.

9) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.

10) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.

11) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.

12) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos , solo cuando se requiera)

13) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.

14) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido

OBLIGACIONES GENERALES :

1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.

4. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.

5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS	**$20.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 820	**Fecha: 28-07-2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 4.000.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD	$ 4.000.000	20	POR EL TERMINOS DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 4.000.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámites de cuentas de la institución. La factura debe CONCORDAR EXCANTAMENTE CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A CADA PACIENTE. Los pagos estarán sujetos a la liquidez de la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las

deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) mes a partir de la legalización del contrato o hasta agostar los recursos asignados.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien este asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente de salud (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS

	SISTEMA DE RADIO			VALOR	
501009211	Placa en T bloqueada de 2.7, palmar de 9 orificios	UNIDAD	1	1.119.506	
706040003	Placa bloqueada artrodesis de muñeca	UNIDAD	1	2.882.838	
28.25.030	Tornillo de bloqueo de 2.7 autorroscante de 30 mm	UNIDAD	1	84.725	
28.25.118	Tornillo cortical de 2.7 autorroscante de 18 mm	UNIDAD	1	84.725	
501008068	Placa bloqueada de 2.7 para radio distal extralarga de 12 orificios	UNIDAD	1	483.358	
501009250	Placa bloqueada de 2.7 para radio proximal	UNIDAD	1	489.846	

	SISTEMA DE MAXILO				
REFERENCIA	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	IVA
68.71.16	MINIPLACA RECTA 2.0 DE 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	217.044	
68.70.32	MINIPLACA EN L SISTEMA 2.0	UNIDAD	1	194.793	
68.94.01A	TORNILLO EN TITANIO DE 2.0 X 5.5 MM	UNIDAD	1	38.236	
68.94.09A	TORNILLO EN TITANIO DE 2.3X5.5 MM EMERGENCIA 2.0	UNIDAD	1	41.924	
68.87.59	MINIPLACA EN TITANIO RECTA DE 1.5 MM DE 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	312.716	
68.87.52	MINIPLACA EN TITANIO EN L DE 1.5 MM	UNIDAD	1	238.946	
68.85.44A	TORNILLO EN TITANIO DE 1.5X4 MM	UNIDAD	1	50.374	
68.85.66A	TORNILLO EN TITANIO DE 1.9X 6 MM EMERGENCIA 1.5	UNIDAD	1	65.750	
68.96.03	PLACA DE FRACTURA RECTA SISTEMA 2.4	UNIDAD	1	400.847	
68.96.10	PLACA DE FRACTURA ANGULADA SISTEMA 2.4	UNIDAD	1	524.902	
68.98.31A	TORNILLO EN TITANIO 2.4X 7 MM	UNIDAD	1	56.446	
68.98.42A	TORNILLO EN TITANIO DE 2.7X 9 MM EMERGENCIA	UNIDAD	1	98.167	
501004054	PLACA 2.7 RECONSTRUCCION CON ANGULO	UNIDAD	1	525.000	
505620090	PLACA 2.7 RECONSTRUCCION CON CONDILO	UNIDAD	1	1.180.694	
527006001	TORNILLO HEXAGONAL EN TITANIO DE 2.7	UNIDAD	1	91.350	
500103050	ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.5 MM	METROS	1	9.012	10.454
500102950	ARCO DE ERICK	METROS	1	27.754	32.195
503004131	MALLA DE 120 x 120 x 0.2	UNIDAD	1	1.260.245	
503004133	MALLA DE 50 x 30 x 0.2	UNIDAD	1	372.014	
S92-160	SIERRA RECIPROCANTE	UNIDAD	1	144.717	167.872
S49-101	FRESA DE LINDERMAN DE PUNTA CORTA	UNIDAD	1	132.914	154.180
68.94.27B	TORNILLO INTERMAXILAR DE 10MM-12MM-14 MM	UNIDAD	1	58.738	

Atentamente,

LA INSTRUMENTADORA SAS

Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT 890.914.213-8
PROCESO No. 5516M-395
CONTRATO No 204M

La Instrumentadora S.A.S
Elementos Médicos Especializados
Certificado CO 06/2047 bajo la norma técnica ISO 9001:2008

SEÑORES
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CUCUTA

COTIZACION W0120730

Ponemos en consideración la siguiente cotización del material de osteosíntesis para mano y radio

	MANO EN TITANIO			VALOR	
515010070	Tornillo de cabeza ocultable de 2.4 a 3.0 mm autorroscantes	UNIDAD	1	307.898	
501016004	Placa recta de 1.2 de 16 orificios sin puente	UNIDAD	1	514.871	
501016005	Placa recta de 1.7 de 16 orificios sin puente	UNIDAD	1	514.955	
501016006	Placa recta de 2.3 de 16 orificios con puente	UNIDAD	1	514.871	
51201001M	Tornillo cortical de 1.2 autorroscante de 10 mm	UNIDAD	1	109.703	
51701001M	Tornillo cortical de 1.7 autorroscante de 10 mm	UNIDAD	1	69.445	
52301009M	Tornillo de cortical de 2.3mm autorroscante de 10 mm	UNIDAD	1	69.445	
501142011	Placa rejilla de 1.2 2X4 orificios	UNIDAD	1	751.930	
501005029	Placa en Y de 5 orificios de 1.2	UNIDAD	1	376.428	
501142013	Placa rejilla de 1.7 2X4 orificios	UNIDAD	1	816.501	
501006035	Placa en T de 6 orificios 1.7	UNIDAD	1	445.593	
501200006	Miniplaca condilar de 1.7 izquierda y derecha	UNIDAD	1	409.572	
501142015	Placa rejilla de 2.3 de 4x2 orificios	UNIDAD	1	816.501	
501006042	Placa de fijación en T de 2.3	UNIDAD	1	473.339	
501200009	Miniplaca condilar de 2.3 izquierda y derecha	UNIDAD	1	354.372	
2051-3	Espaciador de tendon	UNIDAD	1	262.542	
525901200	Arandela para los sistemas 1.2-1.7-2.3	UNIDAD	1	17.194	
38.18.008	Tornillo canulado de 1.8mm – 2.3mm	UNIDAD	1	332.000	